



REF.: Devuelve recursos que señala.

D.T. N° 76  
CJO/myo.  
08.08.2019.

LITUECHE, 08 AGO 2019

Hoy se decreto lo que sigue :

EXENTO N° 000955

**CONSIDERANDO:**

1.- El formulario serie AB10804110 de fecha 14/02/2017, con el cual se gira P.C. segunda cuota año 2016; con respaldo presentado por contribuyente folio serie SR 16 folio 0795784 de la Municipalidad de San Ramón de fecha 29.03.2016, razón por la cual se ingresó a fondos de terceros a la Municipalidad de San Ramón por la cantidad de \$77.906.-

2.- El Ord. N° 130 de fecha 30/05/2017; que devuelve cheque por la cantidad de \$77.906.-; donde señala que esta placa ya tenía pagado la segunda cuota año 2016, con fecha 12.09.2016; que acompaña memorándum N° 26 de Jefe de Permiso de Circulación de dicha Comuna.

VISTOS :

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 1550, de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 597, de delegación de firma a la Administradora Municipal, bajo fórmula "Por Orden del Alcalde" y el decreto 847, de fecha 13 de julio de 2018 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior. Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695,. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

[illegible]

Dejase establecido que dicho monto fue ingresado a fondos de terceros con fecha 14 de Febrero de 2017.-

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

**ARCHIVESE.**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**LAURA CAROLINA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

**CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

RSAE/CCSM/LCUS/RPV/CJO/myo.  
c.c.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección del Tránsito
- Secretaria Municipal

